

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 56 Miércoles, 22 de marzo de 2023

Pág. 31

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría Titulado Superior (Director del Área de Comunicación) de la Universidad de Burgos, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas ha resuelto:

Primero.— Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Categoría Titulado Superior (Director del Área de Comunicación) de la Universidad de Burgos, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

De acuerdo con la base cuarta de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el B.O.C. y L. para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Segundo. – La relación provisional de admitidos y excluidos figura publicada en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) así como en la siguiente página web de la Universidad

https://www.ubu.es/te-interesa/convocatoria-concurso-oposicion-categoria-titulado-superior-director-area-comunicacion-en-el-marco-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-1-plaza

Contra esta resolución, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de 2 meses a contar desde la notificación de esta Resolución o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 16 de marzo de 2023.

El Rector,

Fdo.: MANUEL PÉREZ MATEOS

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-22032023-11